

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1076 - 17 - MPT

Tacna, 07 SEP 2017

VISTO:

El Informe Nº 60-2017-EA-UGODP-GGRH/MPT de fecha 21.Jul.2017 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Humanos a mérito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, estando establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 26780, Ley Nº 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil (04/07/2013), se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; en su Artículo 50º dispone que la Autoridad del Servicio Civil ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1023, por el cual se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada de la Ley Nº 30057 establece que la implementación del régimen del servicio civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto.

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057 establece, que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil, aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) Análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar y la carga de trabajo b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puestos y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR; y, c) valorización de los puestos de la entidad en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR-PE se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil - Ley Nº 30057, estableciendo cuatro pasos en la ruta para pasar al nuevo régimen: 1. Preparación de la entidad, 2. Análisis situacional de la entidad, 3. Aplicación de mejoras internas, y 4. Implementación del nuevo régimen; y se formalizó la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013- SERVIR/PE, y modificatoria.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 22.Mar.2017, se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057; estableciendo que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: 1). El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, 2). Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular, 3). Dos Jefes de los órganos de línea de la entidad, 4). El Jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, 5). El Jefe del área de planificación y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0981-2016-MPT de fecha 11.Jul.2016, se adecua a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil, estuvo integrado por el Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Resolución que debe ser reconfirmada de acuerdo a la nueva normativa vigente, siendo necesario constituir una nueva comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, al Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica Nº 000-2017-GAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley del Procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1076 - 12 - MPT

Administrativo General N° 27444, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, de la Municipalidad Provincial de Tacna, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, el mismo que está compuesto por:

- | | |
|--|-------------------|
| Gerente Municipal | Presidente |
| Secretario General | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Económico Social | Miembro |
| Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| Gerente de Gestión Recursos Humanos | Miembro |
| Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica | Miembro |
| Gerente de Asesora Jurídica | Miembro |
| Gerente de Administración | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión constituida se instale en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cumplirá las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-SERVIR/PE de fecha 22.Mar.2017.

ARTÍCULO TERCERO: ECARGAR, que todas las Unidades Orgánicas y los Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna deberán brindar el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0981-16 de fecha 11.Jul.2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes designados y a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna para los fine consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna <http://www.munitacna.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c. Archivo
- Alcaldía
- Secret.Gral.
- GM
- GDES
- GGA
- GGRH
- GPPyCT
- GAJ
- GA
- Expediente
- LTR/fav



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE



Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



29

INFORME N° 711-2017-GAJ/MPT

ID: 96018

A : ING° EMERSON GAMBETTA MONTALVO
Gerente Municipal

DE : ABOG. FERNANDO ACEVEDO VELÁSQUEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

REF. : HOJA DE TRAMITE GM N° 82103
INFORME N° 060-2017-EA-UGODP-GGRH/MPT
(Reg. N° 82103 de fecha 02.08.2017)

FECHA : Tacna, 31 de Agosto del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para informar respecto al documento de la referencia sobre la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil:



I. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

II. ANTECEDENTES:

Que, el Informe N° 60-2017-EA-UGODP-GGRH/MPT de fecha 21.Jul.2017 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Humanos a mérito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

III. ANALISIS:

- Que, estando establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (04/07/2013), se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; en su Artículo 50° dispone que la Autoridad del Servicio Civil ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, por el cual se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada de la Ley N° 30057 establece que la implementación del régimen del servicio civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto.
- Que, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece, que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil, aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) Análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar y la carga de trabajo b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puestos y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR; y, c) valorización de los puestos de la entidad en coordinación con Servir y el Ministerio de Económica y Finanzas.
- Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057, estableciendo cuatro pasos en la ruta para pasar al nuevo régimen: 1. Preparación de la entidad, 2. Análisis situacional de la entidad, 3. Aplicación de mejoras internas, y 4. Implementación del nuevo régimen; y se formalizó la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013- SERVIR/PE, y modificatoria.
- Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 22.Mar.2017, se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057; estableciendo que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: 1). El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, 2). Un representante de la Alta Dirección





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



28

designado por el Titular, 3). Dos Jefes de los órganos de línea de la entidad, 4). El Jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, 5). El Jefe del área de planificación y presupuesto.

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0981-2016-MPT de fecha 11.Jul.2016, se adecua a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil, estuvo integrado por el Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Resolución que debe ser reconfirmada de acuerdo a la nueva normativa vigente, siendo necesario constituir una nueva comisión de transito al régimen del servicio civil de la Municipalidad Provincial de Tacna.

IV. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los antecedentes y el análisis efectuado, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se debe realizar:

PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN** de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, de la Municipalidad Provincial de Tacna, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, el mismo que está compuesto por:

Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Social	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Gestión Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración	Miembro

SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión constituida se instale en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cumplirá las funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-SERVIR/PE de fecha 22.Mar.2017.

TERCERO: ECARGAR, que todas las Unidades Orgánicas y los Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna deberán brindar el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0981-16 de fecha 11.Jul.2016.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes designados y a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna para los fines consiguientes.

SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna <http://www.munitacna.gob.pe>.

Es cuanto informamos a usted para los fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Asesoría Jurídica



Abog. Fernando Acevedo Velásquez
Gerente

- SE ADJUNTA:
- PROYECTO DE RESOLUCION
 - EXP. AOM. A FOLIOS N° 28

cc.: Archivo
FAVI/ajpm
Tarea 4

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**Formalizan la aprobación del documento
"Lineamiento para el tránsito de una
entidad pública al régimen del Servicio
Civil, Ley 30057"**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 034-2017-SERVIR/PE**

Lima, 15 de marzo de 2017

Vistos; el Informe Técnico N° 120-2017-SERVIR/GPGSC, el Memorando N° 068-2017-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la finalidad de la Ley del Servicio Civil consiste en que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, para arribar a dichos fines el artículo 5 de la Ley del Servicio Civil señaló que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus modificatorias;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que involucran, al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 120-2017-SERVIR/GPGSC propone el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil" sobre la base de la experiencia obtenida por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo en la Sesión N° 004-2017 aprobó el documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"; y, dejó sin efecto los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y modificatoria; encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Formalizar la derogación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; y modificatoria.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

**LINEAMIENTO PARA EL TRÁNSITO
DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN
DEL SERVICIO CIVIL, LEY 30057**

1. Objeto

El presente lineamiento tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de la entidad en su conjunto y, en especial, de la Alta Dirección, para el cumplimiento de cada etapa.

2. Etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil

La ruta para pasar al nuevo régimen consta de cuatro etapas:

I. Preparación de la entidad: tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito.

II. Análisis situacional de la entidad: esta etapa tiene por finalidad reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a puestos y procesos con el fin de identificar oportunidades de mejora interna y externa en su funcionamiento, de cara a sus beneficiarios/usuarios, es decir, todas aquellas entidades públicas, privadas y ciudadanía en general que utilizan o se ven impactadas por los bienes o servicios generados por la entidad.

III. Aplicación de mejoras internas: esta etapa tiene por objeto asegurar que los esfuerzos de la entidad se orienten a la prestación efectiva de servicios de calidad a los ciudadanos mediante la mejora de sus procesos y la actualización de sus instrumentos de gestión.

IV. Implementación del nuevo régimen: se implementa el régimen de la Ley del Servicio Civil, mediante la

28
27

2627

convocatoria de los concursos públicos, el tránsito de los servidores al nuevo régimen y la puesta en práctica de los procesos mejorados.

Los resultados esperados por cada etapa, se muestran en el Gráfico, que forma parte integrante del presente lineamiento.

3. Detalle de las etapas

A continuación se detalla cada una de las etapas antes mencionadas:

I. Etapa 1: Preparación de la entidad

Durante esta etapa:

a) Se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

b) Se busca garantizar que todos los servidores públicos de la entidad conozcan los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito, así como las características y la importancia de cada una de sus etapas.

c) SERVIR pondrá a disposición las metodologías y herramientas necesarias para dicho tránsito.

d) La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida, según corresponda, por:

- El Ministro,
- El Titular de organismo con autonomía constitucional,
- El Titular de organismo público,
- El Gobernador Regional,
- El Alcalde,
- El Titular de la entidad Tipo B, o
- El Titular de las entidades comprendidas en el literal d) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

e) La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

II. Etapa 2: Análisis Situacional de la entidad

Durante esta etapa:

a) La entidad, o quien esta delegue, recogerá información de la situación de la entidad en dos ejes:

- Puestos de la entidad.
- Procesos que ejecuta la entidad.

b) Todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad deberán colaborar brindando la información requerida.

c) La información de los puestos se recogerá a través de la herramienta de Mapeo de Puestos que registrará todos los puestos con los que cuenta la entidad en todos los regímenes y bajo todas las modalidades de contratación, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR.

d) La información de los procesos se recogerá a través de la herramienta de Mapeo de procesos.

e) La Comisión de Tránsito analizará la información recolectada y la situación de la entidad, de acuerdo a la metodología provista para tal fin, e identificará las oportunidades de mejora interna y externa en un informe que representa un compromiso de la entidad de cara a los beneficiarios/usuarios de los servicios que brinda la entidad.

III. Etapa 3: Aplicación de la mejora interna

La entidad promueve una mejora integral en sus procesos y puestos a través de la mejora de sus instrumentos de gestión:

a) De ser el caso, actualiza o reestructura el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

b) De ser el caso, actualiza o reestructura el Manual de Procesos.

c) Realiza el análisis y determina la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por SERVIR y la normatividad vigente.

d) Establece los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar. A partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR.

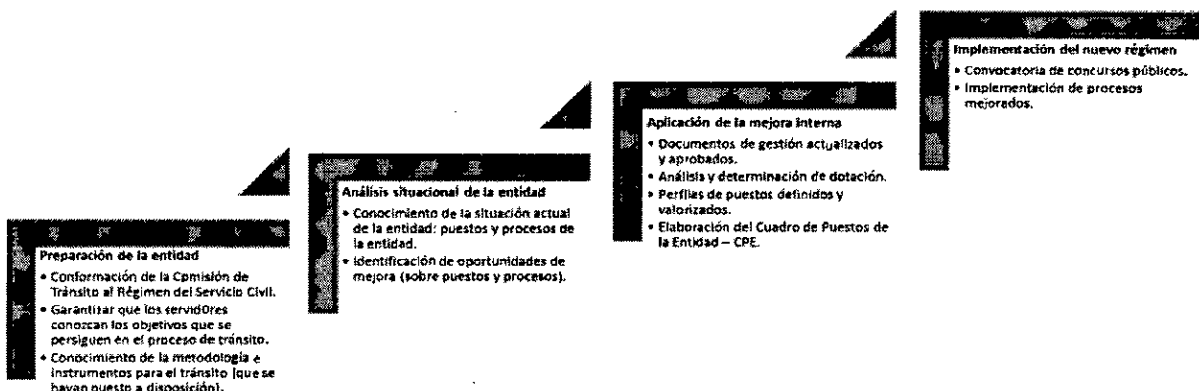
e) Una vez actualizados los instrumentos de gestión señalados en los puntos anteriores, valoriza los puestos de acuerdo con el Reglamento de Compensaciones de la Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias.

f) Elabora el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), de conformidad con lo establecido en las directivas aprobadas por SERVIR. Este instrumento de gestión reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

IV. Etapa 4: Implementación del Nuevo Régimen

Una vez aprobado el CPE, las entidades pueden implementar el nuevo régimen, llevando a cabo los concursos para los puestos que consideren pertinentes e implementando los procesos mejorados.

Gráfico: Etapas del proceso de tránsito de una entidad al nuevo régimen del Servicio Civil y sus respectivos resultados esperados



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- El presente documento es de aplicación inmediata, de modo que las entidades públicas deberán adecuarse a las disposiciones previstas en este documento en la etapa y/o actividad en la que se encuentren.

Aquellas etapas y/o actividades realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente documento surtirán plenamente todos sus efectos.

1499444-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**
**Autorizan actualización del Registro
Nacional de Municipalidades 2017 y
aprueban formularios**
**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 084-2017-INEI**

Lima, 15 de marzo de 2017

Visto el Oficio N° 212-2017-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicitando autorización para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), disponiendo que el INEI estará a cargo de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades y establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, el artículo 15° del indicado Decreto Supremo, precisa que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al período enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos;

Que, resulta pertinente autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, así como aprobar los formularios correspondientes, fijando el plazo máximo de entrega de la información;

Con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales; la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, actividad que se ejecutará a partir de 10 de abril 2017 y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del INEI.

Artículo 2°.- Aprobar los Formularios 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, y serán remitidos a todas las

municipalidades del país, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue, en la forma siguiente:

Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales, el cual estará disponible en la página Web del INEI www.inei.gov.pe, para su diligenciamiento en línea utilizando una clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde. Asimismo, el formulario será remitido en versión impresa.

Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, el cual será remitido en formato impreso.

Artículo 3°.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 12 de mayo 2017, los mismos que serán devueltos en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyas direcciones se consignan en el Anexo adjunto.

Artículo 4°.- Autorizar, a los Directores de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a efectuar coordinaciones con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Precisar, que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87°, 89° y 91° del D. S. N° 043-2001 PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

ANEXO

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2017
Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E
INFORMÁTICA - LIMA SEDE CENTRAL**
Dirección: Av. Gral. Garzón N° 658,
Jesús María - Lima 11

Central Telefónica: 01 - 652-0000 / 203-2640 Anexos
9384, 9385 y 9387, Teléfono directo: 01- 203-9296
Correo electrónico: renamu@inei.gov.pe

**Oficinas Departamentales de Estadística
e Informática - ODEI**

ODEI AMAZONAS

Dirección: Jr. Amazonas N° 417- Chachapoyas
Teléfono: 041 - 477478 / 478129
Correo electrónico: odei-amazonas@inei.gov.pe

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén -
Huaraz
Teléfono: 043 - 421991
Correo electrónico: odei-huaraz@inei.gov.pe

OFICINA ZONAL DE ÁNCASH - CHIMBOTE

Dirección: Urb. Los Pinos, Mz. A2 Lote 1 - Chimbote
Teléfono: 043 - 323951
Correo electrónico: odei-chimbote@inei.gov.pe

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279
(Referencia ex local de COFOPRI) - Abancay
Teléfono: 083 - 321191 / 322030
Correo electrónico: odei-apurimac@inei.gov.pe

26
906



RESOLUCION DE ALCALDIA

11 JUL 2016

N° 0981 16



LISTA:

La Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014, donde se conformó la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, Ordenanza Municipal N°027-2015 e Informe N° 062-2016-GGRH/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.



CONSIDERANDO:

Que, el Nuevo Régimen de Servicio Civil aprobado mediante Ley N°30057, Ley de Servicio civil, promulgado el 4 de julio 2013, cuya finalidad es, que las entidades del Estado, alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran la Entidades Públicas del Estado; y , establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), es el organismo técnico especializado y ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado. De acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la citada Ley, el transito será de manera progresiva, conforme a las normas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias.



Que, de acuerdo a los lineamientos del proceso, señala que durante la Primera Etapa denominada "Preparación de la Entidad", se debe iniciar con la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, quien se encargara de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen; y la difusión y supervisión de cada una de las etapas; y, en representación de la entidad coordinara con SERVIR para el desarrollo del proceso.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014 se conformo la Comisión de Transito al Régimen del servicio civil cuyos integrantes son: Gerente Municipal quien la Preside, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Sub Gerente de Desarrollo del Capital Humano, encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen; y la difusión y supervisión de cada una de las etapas(...). Así como en se artículo segundo señala que la Comisión dará inicio con las dos primeras etapas: Preparación de la Entidad y Análisis Situacional de la Entidad; y, finaliza cuando culmine con las cuatro etapas para pasar al nuevo régimen del Servicio Civil. Por tanto la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil tendrá como responsabilidad liderar todos los procesos de las diferentes etapas o fases.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°027-2015 de fecha 17 de noviembre del 2015 se Modifica en parte el Reglamento de Organización y Funciones de la

.../



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0981 16
N°.....

24
1
23



Municipalidad Provincial de Tacna, el mismo que entro en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, donde se ha modificado la denominación y funciones de las unidades orgánicas entre otras, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Gestión de Recursos Humanos



Que, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda mediante Informe N° 062-2016-GGRH/MPT, la adecuación a la Ordenanza Municipal N°027-2015 que prueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil; debe adecuarse a la nueva estructura orgánica, cuyos integrantes serán: el Gerente Municipal quien la Presidirá, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Humanos como miembros de dicha comisión.



Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CT, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y Secretaría General;



SE RESUELVE:



Artículo Primero: ADECUAR a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación DE LA "COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL", encargada de impulsar, difundir, supervisar, coordinar el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de transito al nuevo régimen, Comisión que estará conformada por:

- Gerente Municipal quien la Preside
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración
- Gerente de Gestión de Recursos Humanos.



Artículo Segundo: La Comisión impulsara las etapas del proceso de transito, dando inicio con las dos primeras etapas que son de: Preparación y Análisis Situacional de la Entidad finalizando con las cuatro etapas para pasar el nuevo Régimen del Servicio Civil. ...//



RESOLUCION DE ALCALDIA

0981 16
N°.....

23
92



Artículo Tercero : Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.



Artículo Cuarto : Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.



Artículo Quinto : Encargar a la Oficina Secretaria General y Archivo Central, la Publicación en la página web e integrar al portal electrónico de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE



DTM-IBI.
C.c.: GM
GPPyCT.
GAJ
GGRH
GA



19

INFORME N° 060 -2017-EA-LUGOOP-GGRH/MPT

A : Ing. Emerson Gambetta Montalvo
GERENTE MUNICIPAL

DE : Lic. Dario Torres Mamani
GERENTE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : RECONFORMAR LA COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

REF. : -Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE
-R.A.N°091-16

FECHA : Tacna, 21 de julio de 2017

Me dirijo a usted, para informarle con respecto a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, teniendo en cuenta que su implementación es obligatoria y se reconforme la nueva comisión bajo los parámetros establecidos, al respecto se detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

ASPECTOS NORMATIVOS:

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3.-Detalle de las etapas, en su Ítem 1.- literal e), señala sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante

resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por:
a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

CONCLUSION y RECOMENDACION:

En merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que debe ser acatada, se recomienda que debe modificarse la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, debiendo reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que sugiero sea integrado por :

- | | |
|---|---|
| a) el Gerente Municipal | (quien presidirá la comisión) |
| b) El Secretario General | (Representante de la alta Dirección designado por el Titular) |
| c) Gerente de Desarrollo Económico Social
Gerente de Gestión Ambiental | (dos jefes de los órganos de línea de la entidad) |
| d) Gerente de Gestión de Recursos Humanos | (Jefe de Recursos Humanos) |
| e) Gerente de Planeamiento, Pspto.y CT. | (El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos). |
| f) Gerente de asesoría Jurídica | |
| g) Gerente de Administración. | |

Es lo que informo para su conocimiento y fines del caso. Adjunto Proyecto de Resolución para la revisión y visto de la Gerencia de Planificación y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. DARIO TORRES MAMANI
GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DTM/ggrh.2017
C.c.: Archivo



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas Item 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../



18
AA



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas Item 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../



16
17



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas Item 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../



16
125



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas ítem 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas ítem 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

VISTO:

El informe N° 060-2017-GGRH-GM/MPT de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que plantea la modificación de la Conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de abril 2013, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas, deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias en el marco de las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del servicio civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, se ha adecuado a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Servicio Civil", integrando al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerente de asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Gerente de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0279-14 de fecha 06 de marzo 2014.



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado el 15 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objeto de señalar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos, quedando claramente establecido las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, el mismo que consta de 4 etapas: 1) Preparación de la Entidad. 2) Análisis Situacional de la Entidad. 3) Aplicación de Mejoras Internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen; de acuerdo al numeral 3. Detalle de las etapas Item 1.- literal e), sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil. .../



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

/...

Que, conforme a los señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Transito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Transito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017, con el siguiente Texto:

“ RECONFIGURAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Transito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT.	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO

...//





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

11
10

Tacna,

/...

Que, conforme a los señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Transito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Transito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017, con el siguiente Texto:

“ RECONFIGURAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Transito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION DE RECUROS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT.	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO

...//



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

Tacna,

/...

Que, conforme a los señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Transito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Transito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017, con el siguiente Texto:

“ RECONFIGURAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Transito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT.	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO

...//





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

/...

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE; que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Tránsito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017, con el siguiente Texto:

“ RECONFIGURAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT.	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO

...//





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

3
BT

Tacna,

/...

Que, conforme a los señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Tránsito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017 con el siguiente Texto:

" RECONFIGURAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:

- | | |
|---|------------|
| GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| SECRETARIO GENERAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE GESTION AMBIENTAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE GESTION DE RECUROS HUMANOS | MIEMBRO |
| GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT. | MIEMBRO |
| GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |
| GERENTE DE ADMINISTRACION | MIEMBRO |

...//



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

7
06

Tacna,

/...

Que, conforme a los señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se reconfigurará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: a) El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, b) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, c) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, d) El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que las etapas del proceso de Implementación de la Ley del Servicio Civil son las reguladas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disposición que debe ser acatada y cumplida por las instituciones públicas, formalizado la derogatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N°060-2017-GGRH-GM/MPT la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N°0981-16 de fecha 11 de julio 2016, adecuando la composición de la Comisión de Transito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE.

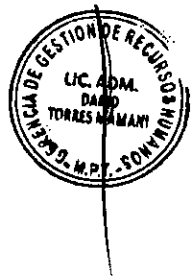
Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario reconfigurar la Comisión de Transito del Servicio Civil, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017, con el siguiente Texto:

“ RECONFIGURAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, que tiene por finalidad impulsar el proceso de Transito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el desarrollo de las etapas del proceso. El mismo que queda integrado por:



- | | |
|---|------------|
| GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| SECRETARIO GENERAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE DESARROLLO, ECONOMICO SOCIAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE GESTION AMBIENTAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE GESTION DE RECUROS HUMANOS | MIEMBRO |
| GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO., y CT. | MIEMBRO |
| GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |
| GERENTE DE ADMINISTRACION | MIEMBRO |

...//



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

Tacna,

//-

Artículo Segundo: **SE DISPONE**, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

Tacna,

//-

Artículo Segundo: SE DISPONE, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requerirá la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

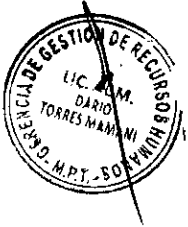
//-

Artículo Segundo: **SE DISPONE**, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

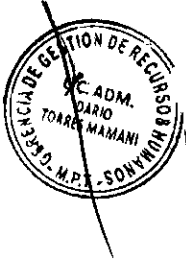
Tacna,

//.

Artículo Segundo: SE DISPONE, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

02
3



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº _____

Tacna,

//-

Artículo Segundo: SE DISPONE, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° _____

Tacna,

//..

Artículo Segundo: **SE DISPONE**, que todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Tacna, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR**, la presente resolución a los directivos de confianza que integran la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0981 de fecha 11 de julio 2017.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.